

DECRETO 333 DE 2006

(febrero 6)

por el cual se adiciona el Decreto 2590 de 2003, modificado por los Decretos 973 y 4380 de 2004 y 2777 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 15 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 52 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase un párrafo al artículo 18 del Decreto 2590 de 2003, el cual quedará así:

“Párrafo 2º. El Instituto de Fomento Industrial, IFI, en Liquidación, de acuerdo con sus disponibilidades de tesorería y para los fines del proceso que adelanta, podrá readquirir parte de los activos de que trata el presente artículo a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.